

RESOLUCIÓN No 749
(31 - May - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 336 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos».

Que mediante acta suscrita el 29 de marzo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales y Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**.

Que el 25 de mayo de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales) ,Deysi Carolina Méndez Méndez(Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Yury Fernanda Blanco Ardila (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	116	2	87	JORGE ARMANDO REINA LOPEZ	C.C. 80.792.823	\$4.060.000
		116	1	73	HAROLD ALBERTO GUZMAN PLAZAS	C.C. 1.030.610.857	\$4.060.000
		116	3	NA	JOHAN ANDRES DUARTE ARBOLEDA	C.C. 1.032.382.907	\$4.060.000

RESOLUCIÓN No 749
(31 - May - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	71	FABIAN LEONARDO AVILA PINEDA	C.C. 1.010.184.232

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2245
Objeto	RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023
Valor	\$18.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	MARZO 29 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, suscrita el 25 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN No 749
(31 - May - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023»

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	116	2	87	JORGE ARMANDO REINA LOPEZ	C.C. 80.792.823	\$4.060.000
		116	1	73	HAROLD ALBERTO GUZMAN PLAZAS	C.C. 1.030.610.857	\$4.060.000
		116	3	NA	JOHAN ANDRES DUARTE ARBOLEDA	C.C. 1.032.382.907	\$4.060.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	71	FABIAN LEONARDO AVILA PINEDA	C.C. 1.010.184.232

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2245 de marzo 29 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

RESOLUCIÓN No 749
(31 - May - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023»

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 31 - May - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Alvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos del mencionado proyecto de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes programas de fomento, para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, del Programa Distrital de Estímulos 2023, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para fortalecer la práctica responsable de grafiti en la ciudad a través de intervenciones artísticas de diferentes formatos, generando apropiación social de la práctica responsable del arte urbano, así como la valoración y reconocimiento del espacio público como un bien de todos y todas. Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para la convocatoria.

Que la apertura de la mencionada convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023, del Programa Distrital de Estímulos, como parte de las acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	BECA	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionado a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2121
Objeto	BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023
Valor	\$ 307.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F039 VA-Crédito
Fecha	MARZO 16 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 28 - Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SAL AMÁNCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.336
(28 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de mayo del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Deysi Carolina Méndez Méndez (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales) y Yuri Fernanda Blanco Ardila (Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 29 de marzo del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
<i>BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023</i>	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	116	2	87	JORGE ARMANDO REINA LOPEZ	C.C. 80.792.823	\$4.060.000
		116	1	73	HAROLD ALBERTO GUZMAN PLAZAS	C.C. 1.030.610.857	\$4.060.000
		116	3	NA	JOHAN ANDRES DUARTE ARBOLEDA	C.C. 1.032.382.907	\$4.060.000

Lo anterior, siguiendo los lineamientos establecidos por las Condiciones de participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en el numeral 5.3 correspondiente a *Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación*, se establece que: «Una vez finalice el proceso de evaluación de los participantes postulados como jurados, si no se alcanza a conformar el grupo impar de jurados (tres [3] principales) y un [1] suplente, la entidad procederá a realizar una búsqueda en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, para encontrar otros participantes que cumplan con el perfil definido», «Si, utilizados todos los procedimientos de búsqueda en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, el comité de evaluación de jurados no identifica un participante para conformar el grupo de jurados (ya sea principal o suplente) que cumpla con el perfil requerido, podrá designarlo de manera directa, dejando constancia de las razones en los registros del sistema o en las actas que documentan el proceso.». Por lo anterior, el día 25 de mayo de 2023 la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales informó mediante correo electrónico que: «*informamos que debido a que no tenemos expertos con el puntaje requerido en el perfil 3, y tras buscar en el Banco de expertos, como indican las condiciones de participación, adjuntamos los datos del experto por invitación directa Johan Andrés Duarte Arboleda, con CC 1032382907*».

Como consta en las condiciones de participación al Banco de Expertos para el Sector Cultura: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo*

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 2 de 2

y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	1	71	FABIAN LEONARDO AVILA PINEDA	C.C. 1.010.184.232

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 25 días del mes de mayo de 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA
Gerente de Artes Plásticas y Visuales

DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

YURI FERNANDA BLANCO ARDILA
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias

Aprobado por: Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias

Documento 20233700244463 firmado electrónicamente por:

YURI FERNANDA BLANCO ARDILA, CONTRATISTA, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 26-05-2023 11:37:12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-03

Fecha: 03/01/2023

ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS

Versión: 05

Página: 3 de 2

DEYSI CAROLINA MÉNDEZ MÉNDEZ, Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales,
Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 26-05-2023 12:16:41

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, , Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha
firma: 26-05-2023 12:27:27

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha firma: 26-05-
2023 11:10:53

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha firma: 26-05-
2023 12:08:38

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 29-05-2023 08:21:41

Anexos: 26 folios, Listados definitivos habilitados rechazados



9432dc51dcb854a02ccac0b974e00cf8a448b3c554a4506ec2bfe079c912601f

Código de Verificación CV: 4ffef Comprobar desde:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2245

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.03.29
16:42:44 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F039 VA-Crédito	18.000.000
			Total	18.000.000

Objeto:

RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS - BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN EL FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-02861-23 de MARZO 29 DE 2023.

Bogotá D.C. MARZO 29 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO


Aprobó: AMGONZALEZZ 29.03.2023

Elaboró: VCADENAR 29.03.2023

Impresión: 29.03.2023-16:08:39 AMGONZALEZZ 0000413258 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Fecha: 02/08/2022
		Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de marzo del 2023, se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes) y Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales y Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)), con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, correspondientes a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales 2 IDARTES 2023.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 29 días del mes de marzo del 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales y
Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias
Aprobado por: Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias



Radicado: **20233700146083**

Fecha 29-03-2023 13:02

Documento 20233700146083 firmado electrónicamente por:

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
29-03-2023 14:44:13

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 31-03-2023 15:17:05

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E), Gerencia de
Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 31-03-2023 07:27:37

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 29-03-2023
13:03:57

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



5c825c54590b83652fdc662c8c7b6894aa5ad9f551d849efd8cecdaf3f1d75e7





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

Fecha: 10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales 2 IDARTES 2023

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023	<p>Perfil 1. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial o Antropología. Experiencia mínima de cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines; o contar con experiencia en la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Gestión Cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. B. Área de conocimiento: Gestión cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Antropología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales o áreas afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2023.</p> <p>Perfil 3. Artista empírico cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística con mínimo de cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales; o con experiencia en la realización de cinco (5) intervenciones urbanas y que cuente con los correspondientes soportes a través de los cuales se puedan evidenciar sus aportes al campo del arte urbano en Bogotá.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años en la realización de proyectos de creación, circulación, producción o gestión en el campo de las Artes Plásticas y Visuales y arte urbano. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>NOTA: El jurado 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el PDE 2021.</p>	3